

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2022/4079 *Extracto de las bases para la convocatoria de 27 becas de formación del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 645961.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/645961>)

Primero: Beneficiarios.

Cualquier persona física de nacionalidad española, nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de países no comunitarios con residencia legal en España.

Segundo: Objeto.

El objeto es regular la concesión de 27 becas de formación, para la colaboración práctica en la realización de trabajos de investigación, de registro, clasificación, catalogación y digitalización de los fondos de la Biblioteca del IEG, y cuantas tareas se relacionan con el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios Giennenses, en las siguientes modalidades:

1. Modalidad A. Técnicos (9 plazas).
2. Modalidad B. Auxiliares (18 plazas).

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2022 (BOP número 247 de 30/12/2021).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total: 237.600 €

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida para su presentación.

El plazo de presentación es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Se acompañará la documentación requerida por la base tercera de la convocatoria:

1. Solicitud, que figura como Anexo I en esta Convocatoria, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y del Instituto de Estudios Giennenses.

Cada solicitante podrá presentarse a una sola modalidad de beca. La presentación de más de una solicitud tendrá como consecuencia la anulación de todas ellas.

2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en caso de personas de nacionalidad española.

3. Fotocopia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya para nacionales de países de la UE o países no comunitarios.

4. Fotocopia del correspondiente título académico, o del recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo.

5. Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT, frente la Seguridad Social siempre y cuando el solicitante se oponga expresamente a que el órgano competente no recabe dicha información.

Sexto. Otros datos de interés.

Duración de la beca:

La duración de las becas comprenderá desde la incorporación de la persona seleccionada hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar sólo por un año más, hasta 31 de diciembre de 2024, por Resolución del Presidente, previo informe motivado del Gerente del Instituto de Estudios Giennenses y estando condicionada en todo momento a la existencia de crédito para los nuevos compromisos de gasto.

Dotación y percepción de las becas:

Las becas serán financiadas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 161.3260.48100, denominada "Becas", del Presupuesto del IEG para 2023, que contempla una dotación económica de 237.600 €.

Las becas se percibirán por meses vencidos de 700,00 €, brutos para los Auxiliares y 800,00 € brutos para los/las Técnicos/as, siendo objeto de las retenciones legales vigentes en cada momento. En supuestos de inicio, interrupción o finalización de las becas, cuando no se refieran al mes completo, se percibirá la parte proporcional de la mensualidad correspondiente.

La percepción de la beca, en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para la formación, y no devengará derecho alguno a indemnización por la finalización del programa de prácticas, tampoco supondrá, en ningún caso, mérito para acceso a la función pública ni para la adquisición de una relación laboral

con ninguna administración pública o entidad vinculada o dependiente de ella.

Las personas beneficiarias de las becas, serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos y condiciones previstos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

Incumplimiento de las obligaciones y reintegro:

En caso del incumplimiento del horario establecido, así como la evaluación negativa en cuanto a su rendimiento o interés del personal becario en el desarrollo del programa de trabajo podrá determinar la pérdida de la beca, y en su caso, el reintegro de las cantidades que se consideren, previo informe del Gerente del Instituto de Estudios Giennenses.

Cualquier renuncia a las becas habrá de solicitarse con, al menos, quince días hábiles de antelación, salvo causa justificada, sin perjuicio del reintegro de las cantidades que se consideren en su caso. En este caso los/las becarios/as que renuncien pasarán a ocupar la última posición de la lista de reserva prevista en el apartado siguiente.

Lista de reserva:

Los solicitantes que superen las pruebas, y no obtengan la beca, quedarán en lista de reserva para posibles sustituciones o ampliación de las mismas, hasta la finalización del proceso formativo establecido en la convocatoria.

Cuando surja la necesidad de incorporar a personal becado, se procederá a contactar con las personas que forman parte de la lista de reserva, respetando el orden de llamamiento que será decreciente. El llamamiento será por llamada telefónica, con dos intentos, y en caso de no atenderla se remitirá comunicación por correo electrónico. Se dispondrá del plazo máximo de 24 horas para aceptar la oferta. En caso de no aceptar la oferta o no contestar dentro del plazo establecido, supondrá efectuar el llamamiento al siguiente de la lista que por turno corresponda. Lo anterior no conllevará ser excluido de la lista de reserva pero no podrá obtener un nuevo llamamiento hasta que se haya agotado la lista.

Selección de los aspirantes:

La selección de los aspirantes, tanto para la modalidad de técnico/a y auxiliar de biblioteca, se realizará en una única fase consistente en una prueba práctica de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo cuarto de la presente convocatoria.

Jaén, 22 de agosto de 2022.- La Presidenta Accidental (P.D. Resolución nº 514 de 11/07/2022), PILAR PARRA RUIZ.